

ESTADO No. 100

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de julio de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502134	ORO BARRACUDA S.A.S.	17-07-2024	822	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 502134, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración (desde el 24/12/2023 hasta el 23/12/2024), de conformidad con los comprobantes de pago allegados mediante radicado No. 20241003013982 del 21/03/2024 y No. 20241003224722 del 25/06/2024, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 742 del 12 de julio del 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que realice el ajuste del canon superficiario correspondientes a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración en el Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, de conformidad con el presente concepto Técnico PARCAR No. 742 del 12 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa ORO BARRACUDA S.A.S., identificada con NIT 900131329-4 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. 502134, que está próximo a vencerse la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 475-46-994000000422 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 16 de agosto de 2024, de conformidad con</p>

						<p>lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 742 del 12 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa ORO BARRACUDA S.A.S., identificada con NIT 900131329-4 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. 502134 que mediante radicado No. 65910-0 y evento No. 406730 del 10 de febrero de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 742 del 12 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa ORO BARRACUDA S.A.S., identificada con NIT 900131329-4 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. 502134 que mediante radicado No. 87855-0 y evento No. 526227 del 23 de enero de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 742 del 12 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa ORO BARRACUDA S.A.S., identificada con NIT 900131329-4 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. 502134 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 742 del 12 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa ORO BARRACUDA S.A.S., identificada con NIT 900131329-4 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. 502134 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500006	ORO BARRACUDA S.A.S.	17-07-2024	823	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500006, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración (desde el 24/12/2023 hasta el 23/12/2024), de conformidad con los comprobantes de pago allegados mediante radicado No. 20241003013392 del 21/03/2024 y No. 20241003224712 del 25/06/2024, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 740 del 10 de julio del 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que realice el ajuste del canon superficiario correspondientes a la III anualidad de la etapa de Exploración en el Sistema de Cartera y Facturación</p>

						<p>- Estado General de Cuenta por Título Minero, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 740 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa ORO BARRACUDA S.A.S. NIT:900131329-4 en su calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. 500006 que está próximo a vencerse la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 475-46-994000000406 con vigencia hasta el 17 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 740 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa ORO BARRACUDA S.A.S. NIT:900131329-4 en su calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. 500006 que mediante radicado No. 65870-0 y evento No. 406637 del 10 de febrero de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería el Formato Básico Minero Anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 740 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa ORO BARRACUDA S.A.S. NIT:900131329-4 en su calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. 500006 que mediante radicado No. 87872-0 y evento No. 526302 del 23 de enero de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería el Formato Básico Minero Anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 740 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa ORO BARRACUDA S.A.S. NIT:900131329-4 en su calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. 500006 que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 740 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PLH-08041	ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ	17-07-2024	824	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PLH-08041, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>Dejar sin efecto el requerimiento realizado mediante Auto PARCAR-430 del 09 de octubre de 2023, notificado por estado No. 133 del 10 de octubre de 2023 (presentación del pago de \$8.119.791 por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago) y Auto PARCAR-417 del 05 de marzo de 2024, notificado por estado No. 046 del 06 de marzo de 2024, se requirió bajo causal de caducidad el Pago de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS</p>

SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 8.896.968) por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago; siendo lo correcto por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 745 del 15 de julio del 2024

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al Señor ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.277.523, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. PLH-08041, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Presentación del pago del Canon Superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de Exploración, periodo comprendido desde el 21 de julio del 2023 hasta el 20 de julio del 2024, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.896.968), equivalente a 812.43 UVB (OCHOCIENTOS DOCE PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDAD DE VALOR BÁSICO), más los intereses que se generen a partir del 21 de julio del 2023 hasta la fecha efectiva de pago; siguiendo las indicaciones del memorando ANM No. 20233000289853, se INFORMA al titular del Contrato de Concesión No. PLH-08041 de la conversión a UNIDAD DE VALOR BÁSICO.

De conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 745 del 15 de julio del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la

Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al Señor ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.277.523, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. PLH-08041, que está próximo a causarse el canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración periodo comprendido desde el 21/07/2024 hasta el 20/07/2025, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.958.234), equivalente a 909.34 UVB (NOVECIENTOS NUEVE PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDAD DE VALOR BÁSICO), más los intereses que se generen a partir del 21/07/2024 hasta la fecha efectiva de pago; siguiendo las indicaciones del memorando ANM No. 20233000289853, se INFORMA al titular del Contrato de Concesión No. PLH-08041 de la conversión a UNIDAD DE VALOR BÁSICO, de conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 745 del 15 de julio del 2024.

INFORMAR al Señor ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.277.523, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. PLH-08041, que por directrices del área de recursos financieros, mientras no haya un acuerdo de pago suscrito y firmado entre la Agencia Nacional de Minería y el titular minero, los pagos realizados se aplican en primera instancia a los intereses generados y luego a capital; y que mediante radicado No. 20241003137202 del 14 de mayo de 2024 y No. 20241003216672 del 21 de junio de 2024, solo se está solicitando el procedimiento para realizar un acuerdo de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 745 del 15 de julio del 2024.

CONMINAMOS al Señor ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.277.523, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. PLH-08041, con carácter urgente dar cumplimiento a los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera a efectos de proceder inmediato al estudio técnico -jurídico correspondiente y evitar la sanción a que haya lugar.

INFORMAR al Señor ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.277.523, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. PLH-08041, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 745 del 15 de julio del 2024.

						<p>INFORMAR al Señor ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.277.523, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. PLH-08041, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501909	ORO BARRACUDA S.A.S.	17-07-2024	825	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501909, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración (desde el 24/12/2023 hasta el 23/12/2024), de conformidad con los comprobantes de pago allegados mediante radicado No. 20241003013682 del 21/03/2024, No. 20241003013782 del 21/03/2024 y No. 20241003224702 del 25/06/2024, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 739 del 10 de julio del 2024</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que realice el ajuste del canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración en el Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, de conformidad con la presente evaluación, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 739 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 65907-0 y evento No. 406722 del 10 de febrero de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 739 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 87864-0 y evento No. 526283 del 23 de enero de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 739 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 739 del 10 de julio del 2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QB6-10371	ROSA MARIA GANEM BECHARA	17-07-2024	826	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QB6-10371, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y montaje evidenciado el pago en el sistema de cartera y facturación – Estado General de Cuenta por Título, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 475.066,00) y los intereses generados por pago extemporáneo del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje hasta la fecha de su caución por un valor SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 714,00.), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 693 del 10 de junio de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. QB6-10371 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o certificación de estado de trámite de la misma no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 693 del 10 de junio del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular minero que la solicitud allegada mediante oficio radicado No. 20241003104832 del 26 de abril del 2024, SOLICITUD PRÓRROGA ETAPA EXPLORACIÓN CONTRATO CCM ---- QB6-10371 ----, PARA ADELANTAR ESTUDIOS TÉCNICOS SOLICITUD DE AMPLIACIÓN POR 2 AÑOS, está siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y será resuelta a través de acto administrativo por separado.</p> <p>INFORMAR al titular minero que el Plan de Gestión Social PGS allegado mediante radicado 20241002867882 del 24 de enero de 2024 correspondiente al contrato de concesión No. QB6-10371, esta siendo evaluado por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, y el resultado de esta evaluación será notificado por medio de acto administrativo motivado por separado.</p>

						<p>INFORMAR al beneficiario del titula minero No. QB6-10371 que la póliza de cumplimiento allegada mediante radicado No 89059-0 y evento No 531579 del 07 de febrero de 2024 en la plataforma Anna Minería, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 10 de febrero de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, con valor asegurado de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$291.500), será evaluada a través de la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 693 del 10 de junio de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. QB6-10371 que el Formato Básico Minero Anual 2022 y 2023 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 693 del 10 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. QB6-10371 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 693 del 10 de junio del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502758	ORO BARRACUDA S.A.S	17-07-2024	827	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502758, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficial correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de Exploración (desde el 24/12/2021 hasta el 23/12/2022), de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 741 del 10 de julio del 2024.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficial correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración (desde el 24/12/2023 hasta el 23/12/2024), de conformidad con los comprobantes de pago allegados mediante radicado No. 20241003014072 del 21/03/2024 y No. 20241003224742 del 25/06/2024, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 741 del 10 de julio del 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que realice los ajustes de los cánones superficiales, en el Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, de</p>

					<p>conformidad con el presente concepto Técnico PARCAR No. 741 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 80197-0 y evento No. 480409 del 24/ago/2023 9:38:51, se presentó en la plataforma AnnA Minería, Póliza Minero Ambiental No. 475-46-99400000424, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 16 de agosto de 2024, la cual será evaluada en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con el presente concepto Técnico PARCAR No. 741 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 65939-0 y evento No. 406785 del 10 de febrero de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con el presente concepto Técnico PARCAR No. 741 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 87850-0 y evento No. 526217 del 23 de enero de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con el presente concepto Técnico PARCAR No. 741 del 10 de julio del 2024.</p> <p>CONMINAR a la sociedad titular de carácter inmediato dar cumplimiento en la presentación del comprobante de pago del Canon Superficial correspondiente a la segunda (II) anualidad de Exploración, teniendo en cuenta que una vez verificada el Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, se evidencia Nota Crédito: 2202836 del 27/12/2022; Número Consignación: 20221227172649 del 27/12/2022; Valor Recibido: \$14.939.653 + \$56.895; los cuales una vez evaluados cubren el total de la deuda del Canon Superficial correspondiente a la segunda (II) anualidad de Exploración., requerido bajo causal de caducidad mediante Auto PARCAR-690 del 28/05/2024, notificado por estado No. 084 del 29/05/2024, de conformidad con el presente concepto Técnico PARCAR No. 741 del 10 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 741 del 10 de julio del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--

7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FFU-142	GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S	17-07-2024	828	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FFU-142, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 53-43-101000527, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 17 de enero de 2024 hasta el 17 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 635 del 14 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios y pagos para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza y recebo correspondientes a los trimestres al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2023, además del primer (I) trimestre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 635 del 14 de mayo de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la Empresa GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900468615-3 en calidad de beneficiaria del título minero FFU-142, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de las correcciones de la póliza minero ambiental No. 53-43-101000527, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 17 de enero de 2024 hasta el 17 de enero de 2025.</li> <li>- Presentación de la modificación de la Licencia Ambiental, solicitada en el artículo tercero de la Resolución No. 1501 de 19 de octubre de 2018, relacionada con ajustar el Estudio de Impacto Ambiental; resultante de la exclusión del área traslapada con la Reserva Forestal Protectora Serranía de Coraza y Montes de María (28.4 Hectáreas) y el Título Minero FFU-142.</li> <li>- Presentación del Formato Básico Minero correspondiente a la anualidad 2023, a través del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería-.</li> </ul> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 635 del 14 de mayo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>
----	-----------------------	---------	--------------------------------------	------------	-----	---

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>RECORDAR a la Empresa GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900468615-3 en calidad de beneficiaria del título minero FFU-142, que la Póliza Minero Ambiental debe ser presentada por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería-, junto con el respectivo recibo de pago, de conformidad al concepto técnico PARCAR No. 635 del 14 de mayo de 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900468615-3 en calidad de beneficiaria del título minero FFU-142, que los complementos allegados al Programa de Trabajos y Obras – PTO mediante radicado No. 20241002855632 y radicado No. 20241002965682, serán evaluados a través de concepto para evaluación de estudios técnicos y se emitirá el acto administrativo a que haya lugar, de conformidad al concepto técnico PARCAR No. 635 del 14 de mayo de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minera No. FFU-142, que el FBM anual de 2021, 2019, 2020 y 2022 presentado mediante evento 558378, 558472, 558488 y 478707 respectivamente, serán evaluados a través de la plataforma ANNA MINERIA y se emitirá el acto administrativo a que haya lugar, de conformidad al concepto técnico PARCAR No. 635 del 14 de mayo de 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900468615-3 en calidad de beneficiaria del título minero FFU-142 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 635 del 14 de mayo de 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900468615-3 en calidad de beneficiaria del título minero FFU-142, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de julio de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO



**ÁNGEL AMAYA CLAVIJO**  
**COORDINADOR PAR-CARTAGENA**